



PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la Republica Oriental del Uruguay, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad "**AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438 Piso 4, e inscrita en la D.O.I. con el R.U.T. número 216980150018, sociedad que actúa en nombre y representación de "**GIKERY SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.O.I. con el R.U.T. número 217448070011. **QUEEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. "GIKERY SOCIEDAD ANONIMA" confiere un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de: ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Oigorene y en su nombre y representación, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:**

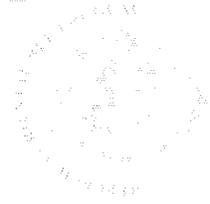
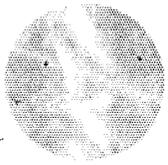
SEGUNDO: Facultades. a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario.

b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones, en su caso, designar representante persona física de la Ourgante para el ejercicio de las funciones de Administrador;

d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estado autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO:** Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **CUARTO:** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero. Se solicita la certificación actual de la *Gerencia*.



Sigue Papel Notarial
Serie Ew N° 95722



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EW N° 957120

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 154380

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: (I) La

firma que hace en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FITCHER,**

ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien

actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GALLERY**

SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Unión Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21744807001 con

domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien se le otorgó el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mí. **II) GALLERY**

SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en la Dirección General Impositiva con el número 21744807001, regida por la ley 16.060. La misma

fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscritos en el Registro

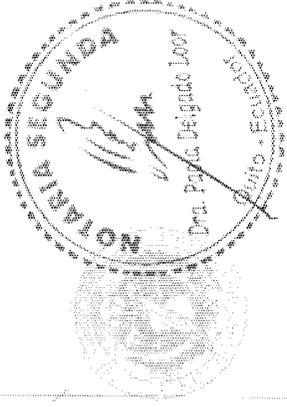
de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representara el

Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en

Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades,

cargo que se encuentra vigente. **III) a) AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en la Dirección General

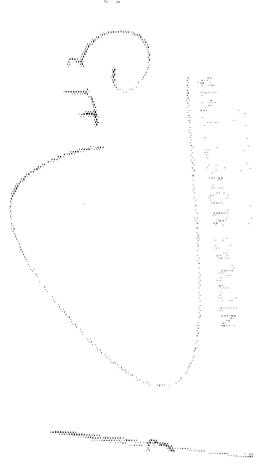
Impositiva con número de R.U.F. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados



por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicadas legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada ORTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador,

el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SIAB-SHE,** ambos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.004, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 1447 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.000. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuvo de manifiesto. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veintiocho de diciembre del año dos mil

cuatro.


MARCOS ALBERTO SILVA
DIRECTOR GENERAL

DELEGADA GENERAL
D.A.C. 6
MONTEVIDEO 14651
MONTEVIDEO 14651



Subgerente

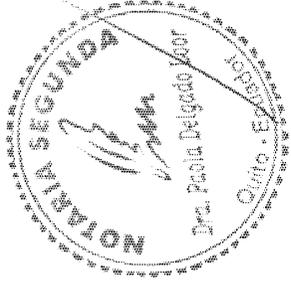
12222222

041558

REPUBLICA
URUGUAYA
SECRETARÍA DE ESTADO



REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

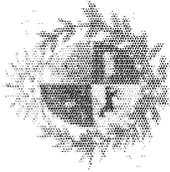
CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Dr. Paola Delgado

Escribana Pública

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, Uruguay



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

República Oriental del Uruguay

1. País / Country / Pays:	República Oriental del Uruguay				
El presente documento público / Le présent acte public					
2. ha sido firmado por / has been signed by / a été signé par	ANA MARIA VICENTINO				
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of / agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO				
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	SCJ				
Certificado / Certified / Attesté					
5. en / at / à	Montevideo	6. el día / the / le	31 de Diciembre de 2014		
7. por / by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8. bajo el número / Nº / sous le n°	00014089863018S				
9. Sello / timbre / Seal / stamp / Sceau / timbre :			10. Firma / Signature / Signature :		

Directora de Asuntos Consulares

Documento Apostillado - TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

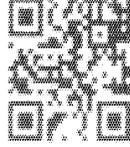
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la forma, la cualidad que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mtme.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mtme.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mtme.gub.uy>.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 8986-17-01-43-0 - 1362

FACTURA N° 26968

Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 8 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (.....) otorgado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 03. FEB. 2016

Dr. ~~Patricio~~ **Patricio Looz**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO